

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 1/05: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO.**

Por la Sra. Interventora Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental, se procede a dar cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 07 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por parte del Sr. Gerente, don Juan Manuel Quintero Gutiérrez, se da lectura al Expediente de Modificación de crédito, aprobado inicialmente en la Junta de Gobierno, siendo del siguiente contenido:

“Por parte del Sr. Gerente, **Don Juan Manuel Quintero Gutiérrez,** se da lectura a la propuesta del Expediente de Modificación de Crédito, incluido en los siguientes apartados y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“A) Memoria de la Presidencia.**

Habiendo resuelto la incoación del Expediente de Modificación de Créditos n° 1/2005 en el Presupuesto del Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas de El Hierro”, que se ha de financiar con el Remanente Líquido de Tesorería, derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2004.

Ante la urgente e inaplazable necesidad de acometer una serie de gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, se propone su aprobación por la Junta General para su remisión al Cabildo Insular de El Hierro, conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

El Expediente se financia con el Remanente de Tesorería disponible derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2004 que, de acuerdo con el certificado que se adjunta expedido por la Intervención, asciende a treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (36.647,63€).

En base a lo expuesto anteriormente se eleva la siguiente **PROPUESTA:**

**SUPLEMENTOS DE CREDITO:**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0600.121.623.01	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	12.000,00
0600.121.627.00	PROYECTOS COMPLEJOS	24.647,63
	<b>TOTAL:</b>	<b>36.647,63</b>

A financiar con:

**REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
871.00	APLICACIÓN PARA FINANCIACION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO	36.647,63
	<b>TOTAL:</b>	<b>36.647,63</b>

**B) Informe de intervención**

Visto el expediente tramitado para la concesión de Suplementos de Crédito, por importe de treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (36.647,63 €), financiado con Remanente Líquido de Tesorería Disponible; en virtud del artículo 177 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se informa lo siguiente:

- a) Se expresa en la Memoria suscrita por el Sr. Presidente que los créditos que se consignan son necesarios y urgentes y, por tanto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.
- b) Se trata de gastos específicos y determinados, como exige la legislación aplicable.
- c) El Remanente de Tesorería Disponible, procedente de la Liquidación del Presupuesto de 2004, que asciende a treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete euros con sesenta y tres céntimos (36.647,63 €), conforme al certificado que se adjunta, es susceptible de financiar Suplementos de Crédito de acuerdo con lo que establece el artículo 177.4 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con las observaciones expuestas, es todo cuanto tengo el deber de informar, estando el presente Expediente sometido a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**C) Certificación de Intervención**

**C E R T I F I C A** que, consultados los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, el Remanente Líquido de Tesorería disponible derivado de la Liquidación del ejercicio presupuestario de 2004 del Organismo Autónomo “Consejo Insular de Aguas de El Hierro”, asciende a 36.647,63 €, de acuerdo con lo siguiente:

<b>a) Deudores Pendientes de Cobro</b>		<b>466.099,50</b>
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente	465.257,23	
+ De Presupuesto de Ingresos, Cerrado		
+ De Recursos de Otros Entes Públicos		
+ De Otros Operaciones No Presupuestarias	842,27	
Saldos de dudoso cobro		
- Ingresos Pendientes de Aplicación		
<b>b) Acreedores Pendientes de Pago</b>		<b>42.070,53</b>
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente	28.250,52	
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados		
+ De Presupuesto de Ingresos		
+ De Recursos de Otros Entes Públicos		
+ De otras Operaciones no Presupuestarias	13.820,01	
- Pagos Pendientes de Aplicación		
<b>c) Fondos Líquidos de Tesorería</b>		<b>91.371,98</b>
<b>d) Remanente Líquido de Tesorería.</b> (a - b + c)		<b>515.400,95</b>
e) Remanente utilizado para Incorporación de Remanentes (Dec.008/05)		<b>75 .221,95</b>
f) Remanente utilizado para Incorporación de Remanentes (Dec.0010/05)		<b>403.531,37</b>
g) Remanente de Tesorería Disponible: (d-e+f)		<b>36.647,63</b>

**LA JUNTA DE GOBIERNO, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA FAVORABLEMENTE:**

- 1.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 1/2005, por importe total 36.647,63 €.**
- 2.- Su elevación a La Junta General del Consejo Insular de Aguas y al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para su aprobación definitiva.”**

No habiendo más intervenciones, LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS, POR UNANIMIDAD, DICTAMINA FAVORABLEMENTE:

- 1.- RATIFICAR EL DICTAMEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- 2.- SU ELEVACIÓN AL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.”

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E, **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando a qué se refiere lo de “*Proyecto Complejo*”.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, contestando que este expediente fue aprobado por la Junta de Gobierno y la Junta General del Consejo Insular de Aguas. Se trata de partidas abiertas, que se aplicarán a lo que vaya surgiendo.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar el acuerdo adoptado por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.”

**EL PLENO**, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

<b>02.- PROPUESTA SUBVENCIÓN EXPEDIENTES DE PROYECTOS EMPRESARIALES Y EMPRESAS EN LA ISLA DE EL HIERRO.</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo, Informática y Comunicaciones, en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Personal, en Nota de Servicio Interior nº 350/278, de fecha 27 de junio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Primero:** Con fecha 3 de agosto de 2004, se aprobaron en Comisión de Gobierno las bases reguladoras de la convocatoria, que regían el otorgamiento de subvenciones para el impulso de los proyectos empresariales y empresas en la isla de El Hierro.

**Segundo:** Los beneficiarios de las mencionadas subvenciones eran: “1. *Los proyectos empresariales susceptibles de ser calificados como I+E que se vayan a ubicar en la isla, además de aquellos calificados y tramitados por el Cabildo Insular de El Hierro a partir del 01 de enero de 2004.* 2. *Las empresas constituidas a partir del 1 de enero de 2004 y las constituidas en anualidades anteriores que no hayan sido beneficiarios de*

*estas ayudas en la anualidad de 2003. 3. Aquellas empresas/empresarios, que ya constituidos generen una actividad nueva, acreditándose ésta a través de Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Censal.”*

**Tercero:** Los gastos susceptibles de ser subvencionados eran los siguientes: *“1. Gastos de constitución, 2. Campaña de publicidad que incluirá la realización del diseño gráfico e imagen corporativa, 3. Cualquier otro gasto que se estime como necesario para el desarrollo del proyecto (material ordinario de oficina, alquiler de inmuebles, agua, luz, teléfono...)”*

**Cuarto:** “El importe de la subvención aprobada variará entre un mínimo de **450,75 €** y un máximo de **1502,53 €.**”

**Quinto:** Para justificar la subvención, el beneficiario estaba obligado *“a presentar la documentación justificativa del total de la misma, antes del 31 de diciembre del año 2004”, llevándose a cabo “con las facturas, que deberán constar con todos los datos formales que exige su expedición, compulsados por el Cabildo Insular, de los gastos subvencionables. Asimismo, deberá presentar un certificado de la vida laboral de la empresa o empresario autónomo, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y/o alta en Seguridad Social de la empresa o empresario autónomo, o, en el caso de generar una nueva actividad, I.A.E. y Declaración Censal”.*

**Sexto:** Se tramitaron desde el 3 de agosto hasta el 10 de diciembre de 2004 un total de treinta y ocho (38) expedientes.

**Séptimo:** Debido al elevado nº de expedientes en trámite y a la ejecución urgente de otros asuntos dependientes de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, se retrasó la fiscalización de los expedientes susceptibles de subvención y, por tanto su trámite quedó paralizado a final del ejercicio de 2004.

**Octavo:** Puesto que los potenciales beneficiarios han cumplido los plazos establecidos en las bases en cuanto a presentación de documentación, se les supone un derecho adquirido en el ejercicio en vigor, pudiéndose entender, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, que existe un compromiso de gasto adquirido, ya que los beneficiarios se han acogido a las bases, cumpliendo sus criterios. No obstante, sí se entiende que el compromiso del gasto no ha tenido lugar, puesto que no se aprobó la concesión individual de las subvenciones a que los beneficiarios se les suponía el derecho; por lo que al no tener dicho compromiso reconocimiento en el ejercicio de aprobación de las bases, el órgano competente para su reconocimiento será el Pleno.

**Noveno:** Con fecha 21 de junio de 2005 se tramita informe, formulándose reparo por el Servicio de Intervención, en relación al cual se comunica, que existe crédito disponible en la partida 12.003221.470.01, del vigente presupuesto de la Corporación, como así se acredita en operación nº 220050009819, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las bases de ejecución del presupuesto, en cuanto al reconocimiento del compromiso del gasto.

**Décimo:** En cuanto a los aspectos que se ponen de manifiesto en el informe de intervención de fecha 21 de junio de 2005, se aclaran los mismos en Informe de la A.E.D.L., citando literalmente:

...

1. *En relación a los expedientes que optan al máximo de subvención, en este caso, sólo el expediente de D. Manuel Jerónimo Santana Rivero, al que se le propone el máximo de subvención aludiendo a la base sexta: “Cuando un proyecto empresarial se encuentre en trámite de calificación como I+E ante el ICFEM y, a propuesta del Cabildo, se le aplicará el criterio nº 1, condicionado a que el interesado aporte la calificación favorable”.*

*Comentar que el beneficiario no aporta su calificación como I+E y esto se explica si se tiene en cuenta la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E y, concretamente su artículo 18, apartado 2, en el que se cita: “Los promotores de proyectos que presentan su calificación como I+E... . Se acompañará certificación de la Administración colaboradora en la que se especifique de forma cuantificada, concreta y específica la infraestructura, medios e instrumentos con los que se apoya el proyecto empresarial...” Es por lo que hasta no aportar certificación de la ayuda, el beneficiario no podrá acreditar su condición de I+E.*

2. *En relación a los expedientes en los que se ha valorado considerando el criterio 3º: “que el proyecto sea presentado por jóvenes emprendedores”, en este caso, únicamente el expediente a nombre de D. Miguel Angel González Ortega, en representación de Asesoría MYP; apuntar que se le ha considerado dicho criterio, puesto que presenta la solicitud en fecha 6 de septiembre de 2004 y cumple los 36 años en noviembre del mismo año, determinando que hasta esa fecha es joven emprendedor.*

3. *Se ha considerado establecer una lista de reserva para que en el caso de que existan expedientes que justifiquen la subvención de manera parcial o, incluso, de que no la justifiquen, pasen automáticamente a poder ser beneficiarios aquellos que se encuentran en la lista de reserva citada, previos notificación y plazo de justificación. Esto no conllevará que en ningún caso se supere el crédito previsto de diecisiete mil euros (17.000 €).*

4. *En los expedientes aportados no se reconoce la firma del técnico que suscribe los planes de viabilidad; se aporta relación de solicitantes con la identificación del técnico competente como anexo a este informe.*

5. *Asimismo se anexa relación de solicitantes de estas ayudas en la anualidad de 2003, acreditando de esta forma, que aquellas empresas constituidas en anualidades anteriores no han sido beneficiarias en la anualidad de 2003 (apartado 2, cláusula segunda de las bases). Si bien, comentar que D. Miguel Angel González Ortega presenta subvención en la anualidad de 2003 en representación de ELITE HIERRO S.L., y asimismo presenta en la anualidad de 2004, en representación de MYP ASESORES S.L.L., pero lo hace en representación de diferentes empresas y se entiende que el beneficiario es la empresa y no aquel que la representa. Asimismo, se debe tener en cuenta el apartado 3 de la base segunda, de beneficiarios, en el que se cita: “Aquellas empresas/empresarios, que ya constituidos generen una actividad nueva, acreditándose ésta a través de Impuesto de Actividades Económicas y Declaración Censal.”*

6. *En la mayoría de los expedientes presentados no figura la firma en la memoria que se aporta. Se podría entender que al ser un documento que acompaña a la solicitud y ésta estar firmada, se entiende por firmada igualmente la memoria.*

7. *Existen tres expedientes en los que los promotores empresariales ostentan la condición de personal al servicio de esta Entidad. En este sentido habría que considerar lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.*

En base a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los informes individuales, así como el informe de situación, aportados por la A.E.D.L.,

**PROPONGO:**

**Primero:** Subvencionar por un total de dieciséis mil seiscientos setenta y siete euros con veintisiete céntimos (16.677,27 €), en las cuantías que se citan, a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación:

BENEFICIARIO	EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	SUBV. EUROS
JOSÉ MIGUEL LEÓN QUINTERO	JOSÉ MIGUEL LEÓN S.L. (SEGUROS)	B 38750659	601 €
JOSÉ ALVARO QUINTERO PADRÓN	TANCAN S. L (PROYECTOS INGENIERÍA AGRÍCOLA)	B 38772174	751,25 €
LUCIA SANTANA SANTANA	EL MISMO (SERV PSICOLÓGICOS)	42.873220 R	751,25 €
MIRIAM CABRERA MORALES	EL MISMO (AUTOSERVICIO)	43.826932 H	601 €
TOMÁS CASTAÑEDA GARCÍA	EL MISMO ( PINTURAS)	43.833932 A	601 €
ROMUALDO SEBASTIAN HDEZ	HIERRO SPORT S. L. (TIENDA DEPORTES)	B 38772026	450,75 €
MANUEL JERONIMO SANTANA	EL MISMO (PESCADERÍA)	42.788266 D	1502,02 €
OLGA FERNÁNDEZ MACHÍN	C.B. CISCOM (CYBER)	E 38774022	601 €
ANTONIO JESUS PADRÓN	EL MISMO (TASCA)	78.401369 G	450,75 €
CARLOS SANTANA ARMAS	C.B. LA ESQUINA DON CLAUDIO-TASCA	44.324489 Q	450,75 €
MAGDALENA ARMAS ALEMÁN	EL MISMO (COMERCIO ALIMENTACIÓN)	43.804504 S	601 €
ALEXANDRA GARCÍA MONZÓN	EL MISMO (SERV. COMUNICACIÓN)	44.304.485 E	751,25 €
MARÍA MONSERRAT ACOSTA DÍAZ	EL MISMO (SERVICIOS LIMPIEZA)	43.7942.33 W	450,75 €
ELBA CRISTINA CASAÑAS	EL MISMO (COSTURERA)	X553.4453 D	450,75 €
JUAN JESUS REBOSO PADRÓN	REBOSO PADRÓN JUAN JESÚS S.L.N.E. ACADEMIA ENSEÑANZA	43.797558 S	751,25 €
YUSLEY TERESA RODRIGUEZ	C.B. JARDINERÍA ROMERO(JARDINERÍA)	E 38763512	751,25 €
MARIA TERESA PERÉZ CEJAS	C.B. EUROESTILO (PELUQUERÍA)	E 38743613	450,75 €
VICTOR M. MONTESINO CTDA.	EL MISMO (BAR)	78.401267 V	450,75 €
RICHARD B. CASAÑAS BARRERA	EL MISMO (SERV. AGRÍCOLAS)	43.828061 C	601 €
ISABEL GARCIA MALDONADO	EL MISMO (PELUQUERÍA CANINA)	43.789.637 Y	601 €
Mª CARMEN PADRÓN MORALES	EL MISMO (CAFÉS Y BARES)	78.40.13.88T	450,75 €
GILBERTO CASTDA. PADRÓN	EL MISMO (MANTEN. EDIFICIOS)	78.401.390 W	450,75 €
MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ	C.B. CAFETERIA LAS VETAS	E 38783981	450,75 €
HEIKE REICH	C.B. EL HORNO DE MERESE (COMIDAS PARA LLEVAR)	E 38792768	450,75 €
ANA BRITO BRITO	EL MISMO (DECORACIÓN)	42.163.129 N	601 €
ANDRÉS A. CASTAÑEDA ABRUZZESI	EL MISMO (PANADERÍA)	79.061.779 S	601 €
DAVID SANJUAN MORERA	C.B. URBAN PLANET (CYBER)	43.818378 C	601 €
MARIA REYES GONZALEZ PADRÓN	MODAS DUPI S.L. (COMERCIO ROPA)	B 38757712	450,75 €
<b>TOTAL</b>			<b>16.677,27 €</b>

**Segundo:** Los beneficiarios estarán obligados a justificar la actividad objeto de subvención en el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la misma, con:

1. Las facturas, que deberán estar fechadas con fecha anterior al 31 de diciembre de 2004.
2. Certificado de la vida laboral de la empresa o empresario autónomo, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y alta en Seguridad Social de la empresa o empresario autónomo, o, en el caso de generar una nueva actividad, I.A.E. y Declaración Censal.

**Tercero:** El incumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado anterior determinará el archivo del expediente.

**Cuarto:** Facultar a la presidencia para resolver el abono, parcial o total, de la subvención otorgada, así como determinar el archivo de los expedientes que no cumplan las condiciones establecidas.

**Quinto:** El importe de la subvención otorgada se minorará en la misma proporción en que no se justifiquen los gastos objeto de subvención.

**Sexto:** Aprobar una lista de reserva, con el orden de prioridad que a continuación se relaciona, condicionado a la disponibilidad presupuestaria que se pueda incorporar a la presente línea de subvenciones:

BENEFICIARIO	EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	SUBV. EUROS
ALEJANDRA CARRAL BREGLIA (2003)	EL MISMO (PANADERÍA)	X2298775 V	450,75 €
ISABEL EXPOSITO HERNÁNDEZ (2002)	EL MISMO ( COMERCIO MINORISTA)	42.048.820 J	450,75 €
MIGUEL ANGEL GONZALEZ (2002)	MYP ASESORES (ASESORÍA)	43.776.388 M	450,75 €
BEATRIZ ORDAZ ZAMORA (2002)	EL MISMO (MENOR DE ROPA)	X 0587990 H	450,75 €
MARIA IMMACULADA GRAJERA RUIZ (1998)	EL MISMO (EMPRESA BUCEO)	50.690991 A	450,75 €
JESÚS PERÉZ QUINTERO (1998)	EL MISMO (BAR-RTE.)	43.818.383 W	450,75 €
EUSEBIO DIAZ FLEITAS (1998)	EL MISMO (DISEÑO)	78.401.399 B	601 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.305,05 €</b>

**Séptimo:** Los beneficiarios de la lista de reserva tendrán las mismas obligaciones que las relacionadas en el apartado segundo.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero de P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando cuándo se constituyeron estas empresas.

A continuación, interviene la Sra. Consejera de Organización Administrativa y de Personal, **Doña Cristina Cejas Acosta**, contestando que se trata de expedientes tramitados por lo regulado en las Bases aprobadas el año pasado, que aún no se habían pagado.



**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. y del P.N.C., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

Seguidamente interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E, **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que mantienen la votación de la Comisión Informativa, dado que no han tenido tiempo de ver los expedientes.

**EL PLENO, con dos abstenciones (2 P.S.O.E.) y siete votos a favor (5 A.H.I., 1 P.P. y 1 P.N.C.), acuerda:**

**1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**

**2.- Subvencionar por un total de dieciséis mil seiscientos setenta y siete euros con veintisiete céntimos (16.677,27 €), en las cuantías que se citan, a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación:**

BENEFICIARIO	EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	SUBV. EUROS
JOSÉ MIGUEL LEÓN QUINTERO	JOSÉ MIGUEL LEÓN S.L. (SEGUROS)	B 38750659	601 €
JOSÉ ALVARO QUINTERO PADRÓN	TANCAN S. L (PROYECTOS INGENIERÍA AGRÍCOLA)	B 38772174	751,25 €
LUCÍA SANTANA SANTANA	EL MISMO (SERV PSICOLÓGICOS)	42.873220 R	751,25 €
MIRIAM CABRERA MORALES	EL MISMO (AUTOSERVICIO)	43.826932 H	601 €
TOMÁS CASTAÑEDA GARCÍA	EL MISMO ( PINTURAS)	43.833932 A	601 €
ROMUALDO SEBASTIAN HDEZ	HIERRO SPORT S. L. (TIENDA DEPORTES)	B 38772026	450,75 €
MANUEL JERONIMO SANTANA	EL MISMO (PESCADERÍA)	42.788266 D	1502,02 €
OLGA FERNÁNDEZ MACHÍN	C.B. CISCOM (CYBER)	E 38774022	601 €
ANTONIO JESUS PADRÓN	EL MISMO (TASCA)	78.401369 G	450,75 €
CARLOS SANTANA ARMAS	C.B. LA ESQUINA DON CLAUDIO-TASCA	44.324489 Q	450,75 €
MAGDALENA ARMAS ALEMÁN	EL MISMO (COMERCIO ALIMENTACIÓN)	43.804504 S	601 €
ALEXANDRA GARCÍA MONZÓN	EL MISMO (SERV. COMUNICACIÓN)	44.304.485 E	751,25 €
MARÍA MONSERRAT ACOSTA DÍAZ	EL MISMO (SERVICIOS LIMPIEZA)	43.7942.33 W	450,75 €
ELBA CRISTINA CASAÑAS	EL MISMO (COSTURERA)	X553.4453 D	450,75 €
JUAN JESUS REBOSO PADRÓN	REBOSO PADRÓN JUAN JESÚS S.L.N.E. ACADEMIA ENSEÑANZA	43.797558 S	751,25 €
YUSLEY TERESA RODRIGUEZ	C.B. JARDINERIA ROMERO(JARDINERÍA)	E 38763512	751,25 €
MARIA TERESA PERÉZ CEJAS	C.B. EUROESTILO (PELUQUERÍA)	E 38743613	450,75 €
VICTOR M. MONTESINO CTDA.	EL MISMO (BAR)	78.401267 V	450,75 €
RICHARD B. CASAÑAS BARRERA	EL MISMO (SERV. AGRÍCOLAS)	43.828061 C	601 €
ISABEL GARCIA MALDONADO	EL MISMO (PELUQUERÍA CANINA)	43.789.637 Y	601 €
Mª CARMEN PADRÓN MORALES	EL MISMO (CAFÉS Y BARES)	78.40.13.88T	450,75 €

BENEFICIARIO	EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	SUBV. EUROS
GILBERTO CASTDA. PADRÓN	EL MISMO (MANTEN. EDIFICIOS)	78.401.390 W	450,75 €
MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ	C.B. CAFETERIA LAS VETAS	E 38783981	450,75 €
HEIKE REICH	C.B. EL HORNO DE MERESE (COMIDAS PARA LLEVAR)	E 38792768	450,75 €
ANA BRITO BRITO	EL MISMO (DECORACIÓN)	42.163.129 N	601 €
ANDRÉS A. CASTAÑEDA ABRUZZESI	EL MISMO (PANADERÍA)	79.061.779 S	601 €
DAVID SANJUAN MORERA	C.B. URBAN PLANET (CYBER)	43.818378 C	601 €
MARIA REYES GONZALEZ PADRÓN	MODAS DUPI S.L. (COMERCIO ROPA)	B 38757712	450,75 €
TOTAL			16.677,27 €

**3.- Los beneficiarios estarán obligados a justificar la actividad objeto de subvención en el plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la misma, con:**

1. Las facturas, que deberán estar fechadas con fecha anterior al 31 de diciembre de 2004.
2. Certificado de la vida laboral de la empresa o empresario autónomo, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y alta en Seguridad Social de la empresa o empresario autónomo, o, en el caso de generar una nueva actividad, I.A.E. y Declaración Censal.

**4.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado anterior determinará el archivo del expediente.**

**5.- Facultar a la presidencia para resolver el abono, parcial o total, de la subvención otorgada, así como determinar el archivo de los expedientes que no cumplan las condiciones establecidas.**

**6.- El importe de la subvención otorgada se minorará en la misma proporción en que no se justifiquen los gastos objeto de subvención.**

**7.- Aprobar una lista de reserva, con el orden de prioridad que a continuación se relaciona, condicionado a la disponibilidad presupuestaria que se pueda incorporar a la presente línea de subvenciones:**

BENEFICIARIO	EN REPRESENTACIÓN DE	NIF/CIF	SUBV. EUROS
ALEJANDRA CARRAL BREGLIA (2003)	EL MISMO (PANADERÍA)	X2298775 V	450,75 €
ISABEL EXPOSITO HERNÁNDEZ (2002)	EL MISMO (COMERCIO MINORISTA)	42.048.820 J	450,75 €
MIGUEL ANGEL GONZALEZ (2002)	MYP ASESORES (ASESORÍA)	43.776.388 M	450,75 €
BEATRIZ ORDAZ ZAMORA (2002)	EL MISMO (MENOR DE ROPA)	X 0587990 H	450,75 €
MARIA IMMACULADA GRAJERA RUIZ (1998)	EL MISMO (EMPRESA BUCEO)	50.690991 A	450,75 €
JESÚS PERÉZ QUINTERO (1998)	EL MISMO (BAR-RTE.)	43.818.383 W	450,75 €
EUSEBIO DIAZ FLEITAS (1998)	EL MISMO (DISEÑO)	78.401.399 B	601 €
TOTAL			3.305,05 €

**8.- Los beneficiarios de la lista de reserva tendrán las mismas obligaciones que las relacionadas en el apartado segundo.**

**9.- El presente acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.**

**Que el expresado acuerdo puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.**

**Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.**

<b>03.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (ASAGA).</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2005, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental, se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, en Nota de Servicio Interior n 336/262, de fecha 20 de junio de 2005, en orden a la formalización del Convenio de Colaboración con Asaga.

Asimismo, se da cuenta del texto del Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS (ASAGA), JEFE DE FILA DE LOS PROYECTOS “GERMOBANCO AGRÍCOLA DE LA MACARONESIA”, PARA LA ADHESIÓN POR EL PRIMERO, EN CALIDAD DE ASOCIADO, A LOS REFERIDOS PROYECTOS.**

En ....., a .....de mayo de 2005

## **SE REÚNEN**

**De una parte**, el Sr. D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, con D.N.I nº 42.667.383-Z, en representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Pleno de la Corporación otorgada en la sesión celebrada el ..... de..... 2005.

**Y de otra**, el Sr. D. Fernando Jiménez Jiménez, con D.N.I. 41.840.994-S, en su condición de Presidente de ASAGA, Jefe de Fila del Partenariado de los Proyectos del PIC INTERREG III B denominados “Germobanco Agrícola de la Macaronesia”, identificado por el acrónimo GERMOBANCO, y “Germobanco Agrícola de la Macaronesia II”, identificado como GERMOBANCO II, domiciliado a estos efectos en C/Corales, s.n., Bl.10, de Santa Cruz de Tenerife.

## **INTERVIENEN**

El primero, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en uso de las facultades que le confiere el Art. 7.1.11) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de dicha Corporación Insular, facultado expresamente para este otorgamiento por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día...

El segundo, también por razón de su expresado cargo, en nombre y representación de ASAGA, y asimismo en su condición de Jefe de Fila del Partenariado de los Proyectos citados, condición en la que ostenta la responsabilidad jurídica y financiera, manifestando estar debidamente autorizado para representar a todos los socios (Partenariado) de los indicados Proyectos y de conformidad con las atribuciones que le confiere la normativa del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III-B.

Las partes, con la representación que ostentan, se reconocen entre sí, la capacidad jurídica y competencia legal para obligarse y a tal efecto,

## **EXPONEN**

I.- El Comité de Gestión del Programa INTERREG III B, mediante decisiones adoptadas el 28 de febrero de 2003 y el 14 de mayo de 2004, aprobó respectivamente los Proyectos denominados “Germobanco Agrícola de la Macaronesia”, identificado como GERMOBANCO y “Germobanco Agrícola de la Macaronesia II”, identificado como GERMOBANCO II presentados por ASAGA, en calidad de Jefe de Fila. Para la realización de los mismos con fechas 17 de julio de 2003 y 25 de junio de 2004 se formalizaron los correspondientes contratos entre la Autoridad de Gestión del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III B y ASAGA (Jefe de Fila del Proyecto) en el que se definen las condiciones de ejecución y de seguimiento de los referidos Proyectos.

II.- Estos Proyectos tienen como objetivo principal la constitución de un banco de Germoplasma de especies vegetales de orientación agrícola y con presencia en el ámbito

espacial de realización del proyecto (una parte de la Macaronesia comprendida en las Islas Canarias y Madeira), y al amparo del citado Programa de Iniciativa Comunitaria cuenta con los recursos económicos suficientes para la recolección y conservación de la biodiversidad agrícola local.

III.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, aprecia que una buena ejecución del proyecto podría redundar en beneficio de su actividad, encontrándose en disposición de cooperar activamente en las acciones previstas en el Proyecto.

IV.- Las partes intervinientes, coinciden en la conveniencia de que para el cumplimiento de sus objetivos, circunscritos a los Proyectos de referencia, sería procedente instrumentar la mutua colaboración, para el desarrollo conjunto de cursos y otras actividades formativas, estudios y trabajos de carácter científico-técnico, en especial programas de recolección y conservación de variedades locales de uso agrícola, y, en general, fomentar una activa cooperación para optimizar recursos, armonizar criterios y compartir información.

En virtud de lo expuesto, y habida cuenta del interés mutuo de ambas entidades en celebrar el oportuno convenio de colaboración, que redundará en beneficio del sector agrario insular, los órganos competentes de las entidades intervinientes, aprueban el texto del presente convenio, y estando conformes en su contenido y efectos, deciden formalizarlo con arreglo a las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto.-** Es objeto del presente Convenio la adhesión por el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en calidad de asociado, a los Proyectos denominados “Germobanco Agrícola de la Macaronesia”, estableciéndose las condiciones de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Institución Insular, y la entidad ASAGA, Jefe de Fila del Partenariado de los referidos Proyectos, para el desarrollo conjunto de publicaciones de estudios y trabajos de carácter científico-técnico, en especial programas de recolección y conservación de variedades locales de uso agrícola, y, en general, fomentar una activa cooperación para optimizar recursos, armonizar criterios y compartir información, en el ámbito del precitado Proyecto.

**SEGUNDA.- Compromisos de las partes.-** En virtud del presente convenio el Cabildo Insular de El Hierro, entrará a formar parte de los Proyectos “Germobanco Agrícola de la Macaronesia”, como asociado en calidad de observador, comprometiéndose, para el desarrollo de las acciones recogidas en la estipulación anterior, a colaborar en el desarrollo del precitado Proyecto, con los medios personales y materiales de que dispone.

Por su parte, ASAGA, se compromete a impulsar, financiar y apoyar, el desarrollo de las acciones que conjuntamente se acuerden, colaborando activamente con el Cabildo Insular de El Hierro, para el logro de los objetivos previstos en los Proyectos “Germobanco Agrícola de la Macaronesia”.

**TERCERA.-** Comisión mixta.- Para la vigilancia, desarrollo e interpretación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta formada por un total de cuatro miembros, designando libremente cada una de las partes dos representantes de la misma. Por parte de ASAGA: Fernando Jiménez Jiménez y Fermín Delgado García. Por parte del Cabildo de El Hierro: Luis Barrera Quintero y Mariela Pérez Barrera.

**CUARTA.-** Modificaciones.- El presente convenio podrá ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes.

**QUINTA.-** Vigencia del Convenio.- El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y permanecerá vigente, salvo que concurra alguna de las causas de extinción que se establecen en la estipulación siguiente, hasta el día 25 de junio de 2006, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos coincidentes con los de las prórrogas que, al amparo del Programa de Iniciativa Comunitaria INTERREG III B o cualquier otro que lo sustituya, se concedan al Proyecto de referencia, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la finalización del período inicial de vigencia o, en su caso, de cada una de las correspondientes prórrogas.

**SEXTA.-** Causas de extinción.- Serán causas de extinción del presente Convenio, además del transcurso del plazo establecido en la cláusula anterior, la concurrencia de alguna de las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave acreditado, por cualquiera de las partes, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- c) Imposibilidad sobrevenida.
- d) La pérdida de la financiación comunitaria de los Proyectos “Germobanco Agrícola de la Macaronesia” al amparo del PIC INTERREG III B o cualquier otro que lo sustituya.

**SÉPTIMA.-** Ambas entidades se comprometen a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para consecución de los objetivos del presente convenio.

**OCTAVA.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, se entenderán sometidas a la Jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Formalizar Convenio de Colaboración con la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos (ASAGA), para la Adhesión a los Proyectos denominados Germobanco Agrícola de la Macaronesia y Germobanco Agrícola de la Macaronesia II, identificados como Germobano y Germobanco II, respectivamente.**

**2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

#### **04.- MOCIONES DE URGENCIA**

No las hubo.

#### **05.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 1256 HASTA LA 2026).**

Por el Sr. Secretario Accidental, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 1256 al 2026, ambos inclusive.

**EL PLENO, se da por enterado.**

#### **06.- RUEGOS**

Seguidamente interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que en la carretera que está por encima del muelle, en donde está el mirador, hay un socavón y los coches no pueden entrar y se quedan por fuera cogiendo parte de la vía, por lo que solicita si se pudiera emparejar a ras de la carretera.

Por el **Sr. Consejero de Obras**, Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, se manifiesta que se atenderá el ruego.

## 07.- PREGUNTAS

Por el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, se pregunta por una Moción presentada el 04 de septiembre de 2003, hace casi dos años, en la que se solicitaba que se corrigiera el cruce de la carretera de El Pinar, le gustaría saber como está la situación.

Le contesta el **Sr. Consejero de Obras**, Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, que se esperó por el aforo de la vía, se pensó en cambiar el sentido de la misma, pero hubo problemas con tráfico y con los encargados de la pintura, que aconsejaron hacer un estudio, el cual se está realizando.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, por una Moción presentada con fecha 03 de octubre de 2003, en la que se solicitaba a través de la Compañía Cepsa se dotase a los puertos y a las zonas agrícolas de la Isla de estaciones o pequeñas cubas para suministrar combustible, quisiera saber si se ha realizado alguna gestión.

Le contesta el **Sr. Presidente Accidental**, Don Cándido Padrón Padrón, que no tiene datos ahora, por lo que se le informará en otro momento.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, por una Moción presentada con fecha 12 de abril de 2004, en la que se solicitaba se hicieran las gestiones necesarias para la instalación de un horno crematorio, quisiera saber que gestión se ha realizado.

Le contesta el **Sr. Presidente Accidental**, que no tiene datos ahora, por lo que se le informará en otro momento.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, por una Moción presentada con fecha 26 de abril de 2004, en la que se solicitaba la delimitación de los dos ayuntamientos, quisiera saber si han habido reuniones o en que situación se encuentra el expediente.

Le contesta el **Sr. Presidente Accidental**, que no tiene datos ahora, por lo que se le informará en otro momento.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, por una Moción presentada con fecha 24 de mayo de 2004, en la que se solicitaba se encargase un proyecto para la realización de una escollera en Punta Grande.

Le contesta el **Sr. Presidente Accidental**, que no tiene datos ahora, por lo que se le informará en otro momento.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, por una Moción presentada con fecha 01 de junio de 2004, en la que se solicitaba se construyese un Mirador en Sabinosa frente al cementerio.



Le contesta el **Sr. Consejero de Obras**, que se retomará el asunto, porque han habido problemas con algunos vecinos.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, por una Moción presentada con fecha 14 de junio de 2004, en la que se solicitaba la construcción de un arcén en la carretera de Tigaday a Las Puntas.

Le contesta el **Sr. Presidente Accidental**, que no tiene datos ahora, por lo que se le informará en otro momento.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, por una Moción presentada con fecha 23 de junio de 2004, en la que se solicitaba se elaborase un estudio para arreglar el Muelle del Faro de Orchilla.

Le contesta el **Sr. Presidente Accidental**, que no tiene datos ahora, por lo que se le informará en otro momento.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, por una Moción presentada con fecha 28 de junio de 04, en la que se solicitaba el acondicionamiento de las rotondas.

Le contesta el **Sr. Consejero de Obras**, que se ha realizado un estudio, y las primeras que se van a acondicionar son las de Las Puntas y la de Isora.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, por una Moción presentada con fecha 19 de julio de 2004, se solicitaba el asfaltado de la pista que llega a la playa del Verodal, dado que la misma está intransitable.

Le contesta el **Sr. Presidente Accidental**, que no tiene datos ahora, por lo que se le informará en otro momento.

Pregunta nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, por una Moción presentada con fecha 26 de julio de 2004, en la que se solicitaba se hicieran las obras necesarias para mejorar el cruce de Los Mocanes.

Le contesta el **Sr. Consejero de Obras**, que existe un proyecto de cambio de rasante, pero se trata de una obra compleja, que necesita un mayor estudio y disponibilidad de terrenos.

A continuación interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, preguntando si es verdad que a los adjudicatarios de las Parcelas de Jóvenes Agricultores, se les exigía a unos la presentación de un aval y a otros no.

Le contesta el **Sr. Consejero de Agricultura**, Don Luis Barrera Quintero, que mirará el expediente y se le contestará.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE ACCTAL.,**

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Don Cándido Padrón Padrón.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**

**DILIGENCIA:** para hacer constar que, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2003, en el mes de agosto no se celebrarían sesiones ordinarias.

Valverde, a 01 de agosto de 2005.

**EL SECRETARIO ACCTAL.,**

**Fdo. Francisco Morales Fernández.**

**DILIGENCIA:** El Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada con fecha **01 de agosto de 2005**, aprobada en la Sesión Ordinaria de **05 de septiembre de 2005**, ha quedado extendida en **20 folios**, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el **182 al 201** ambos inclusive.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**